



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Andrea Isabel Correa González y otra
Demandado:	Seguros Generales Suramericana S.A. y otro
Radicado:	05001310300120230035200
Decisión:	Decreta medida

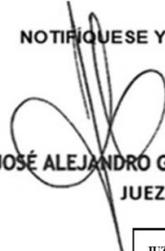
La Cámara de Comercio de Medellín solicitó aclarar medida cautelar, la parte demandante aclaró la medida cautelar y de conformidad con el literal b) del numeral 1 del artículo 590 del Código General del Proceso, se Resuelve:

Decretar la inscripción de la demanda sobre un ÚNICO establecimiento de comercio de propiedad de la demandada Seguros Generales Suramericana S.A., con NIT. 890903407-9, con matrícula número 21-077433-04 del 15 de marzo de 1983 en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Se detalla a continuación:

NOMBRE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. "SEGUROS GENERALES SURA"
DIRECCIÓN: Carrera 63 No 49 A 31. Piso 1 Ed. Camacol
CIUDAD: Medellín - Antioquia
MATRICULA NUMERO 21-077433-04 del 15 de marzo de 1983.
CORREO ELECTRÓNICO: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
NOTIFICACIONES JUDICIALES: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Por Secretaría librese el oficio correspondiente.

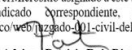
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-101-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.